



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°178-2017-MDSH/A**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE**

**VISTOS:**

El libro de sesiones ordinarias de fecha 04 de Diciembre del presente y el Informe N°010 de fecha 03 de Diciembre del año en curso, en donde solicita aprobar en sesión de concejo y el Pleno de Concejo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, habiéndose aprobado en sesión de concejo de fecha 04 de Diciembre del presente año, remito mediante el informe N°010, en donde por acuerdo unánime se acordó aprobar el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE 2017-2022 (Programa Municipal EDUCCA-2017)**, el mismo que fue elaborado por la ATM de la Municipalidad Distrital de Shunte, la misma que fue revisada por las áreas pertinentes, por lo que se procede a emitir la presente resolución;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Shunte 2017-2022 (Programa Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE  
Luis F. Castillo Luján  
Gerente Ambiental (o)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE  
ALCALDE  
NESTOR QUIROZ FLOREZ  
ALCALDE



Prov. Tocache-Dpto. San Martín

“ *Año del Buen Servicio al Ciudadano* ”  
*¡Shunte... Tierra del Café Orgánico y del Turismo...!*

EDUCCA-17), el mismo tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 04 de Diciembre, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el Palacio Municipal, a los 06 días del mes de Diciembre de 2017.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE  
Luis F. Castro Lujan  
Gerente Ambiental (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE  
ALCALDE  
NESTOR QUIROZ FLOREZ  
ALCALDE